

CONVENIO NUMERO HAC-FISM-UB-ADJ-003-2022-C -01 MODIFICATORIO POR ANTICIPO DE OBRA ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. HAC-FISM-UB-ADJ-003-2022-C

CONVENIO MODIFICATORIO POR ANTICIPO DE OBRA, ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA **REHABILITACION DE 1.2 KM DE CAMINOS SACA COSECHAS (TRAMOS AISLADOS) EN LA LOCALIDAD DE LOS ALACRANES MUNICIPIO: CALAKMUL ESTADO: CAMPECHE**, NÚMERO: **HAC-FISM-UB-ADJ-003-2022-C**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. LUIS ENRIQUE ALVARADO MOO** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR LA OTRA PARTE **C. ABRAHAM UZIEL CHABLE NOVELO** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO DE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

1. CON FECHA **1 DE JUNIO DE 2022**, "EL MUNICIPIO" Y EL CONTRATISTA CELEBRARON "EL CONTRATO NÚMERO **HAC-FISM-UB-ADJ-003-2022-C** MEDIANTE EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A EJECUTAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN SU CLÁUSULA PRIMERA CONSISTENTE EN LA **REHABILITACION DE 1.2 KM DE CAMINOS SACA COSECHAS (TRAMOS AISLADOS) EN LA LOCALIDAD DE LOS ALACRANES MUNICIPIO: CALAKMUL ESTADO: CAMPECHE**, POR UN MONTO **DE \$ 749,057.51 (SON: SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 51/100 MON. NAL.)**, IMPORTE QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ESTABLECIENDO, COMO FECHA DE CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS EL **1 DE AGOSTO DE 2022**, CONSIDERANDO UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **62 DÍAS NATURALES**.
2. QUE "EL CONTRATISTA" RECIBIÓ EL **22 DE JUNIO DE 2022 EL 30%** DEL ANTICIPO CONCEDIDO EN EL CONTRATO, POR LO QUE SE SEÑALAN LAS RAZONES O JUSTIFICACIONES QUE MOTIVAN EL DIFERIMIENTO DEL PAGO DEL ANTICIPO 1.- EL DIFERIMIENTO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO POR ENTREGA DEL ANTICIPO. EL CONTRATO SE FIRMÓ EL **1 DE JUNIO DE 2022**, EL MISMO DÍA **1 DE JUNIO DE 2022**, PRESENTO LA GARANTÍA DE ANTICIPO ANTE EL CONTRATANTE "EL AYUNTAMIENTO", CONFORME A LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO DEBÍA PONER EL IMPORTE DEL ANTICIPO; EL ATRASO DEL ANTICIPO SERÍA MOTIVO PARA DIFERIR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO, EN IGUAL PLAZO. **EL 22 DE JUNIO DE 2022** "EL AYUNTAMIENTO" ENTREGO EL ANTICIPO A "EL CONTRATISTA". ENTRE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE ANTICIPO Y LA

CONVENIO NUMERO HAC-FISM-UB-ADJ-003-2022-C -01 MODIFICATORIO POR ANTICIPO DE OBRA ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. HAC-FISM-UB-ADJ-003-2022-C

3. ENTREGA DEL ANTICIPO TRANSCURRIERON **21** DÍAS NATURALES. POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SE DIFIERE EN **21** DÍAS EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO, POR LO QUE LA CUAL NUEVA FECHA DE INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS SERÁ **22 DE JUNIO DE 2022** Y TERMINARAN **22 DE AGOSTO DE 2022**, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE **62** DÍAS ACORDADOS.

2

DECLARACIONES

1. DE "LAS PARTES"

1.1 QUE EN ESTE ACTO, REPRODUCEN Y RATIFICAN SUS CORRESPONDIENTES DECLARACIONES ESTABLECIDAS EN "EL CONTRATO PRINCIPAL

1.2 QUE EL **ING. LUIS ENRIQUE ALVARADO MOO**, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN REPRESENTACIÓN DE "EL MUNICIPIO" DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIONES 1, 11, Y 111 PÁRRAFO PRIMERO INCISO H) Y PÁRRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 4, 102 Y 105 FRACCIONES 1, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, 1, 2, 3, 62, FRACCIÓN XVI, 71, 102, FRACCIÓN I INCISO B) 123, FRACCIONES 111 Y 159, 178, 183 Y 184 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL MUNICIPIO DE CALAKMUL

ES LIBRE, GOBERNADO POR EL H. AYUNTAMIENTO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SIENDO SU REPRESENTANTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

1.3 QUE EL **C. ABRAHAM UZIEL CHABLE NOVELO** CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN REPRESENTACIÓN DE "EL CONTRATISTA" EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE

CONVENIO NUMERO HAC-FISM-UB-ADJ-003-2022-C -01 MODIFICATORIO POR ANTICIPO DE OBRA ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. HAC-FISM-UB-ADJ-003-2022-C

1.4 ELECTOR, DEBIDAMENTE EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DE NACIONALIDAD MEXICANA Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES QUE TIENE CONFERIDAS NO LE HAN SIDO MODIFICADAS NI REVOCADAS A LA FECHA.

3

VISTOS LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" TIENEN A BIEN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL COVENIO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA, DEL CONTRATO PRINCIPAL", QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

"TERCERA PLAZO DE EJECUCION:

"CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LA OBRA, OBJETO DEL CONTRATO **HAC-FISM-UB-ADJ-003-2022-C**, EN UN PLAZO QUE NO EXEDERA DE 62 DIAS NATURALES, DEBIENDO INICIAR LOS TRABAJOS DURANTE LOS PRIMEROS 15 DIAS, PREVIO A LA RECEPCION DEL ANTICIPO, CONDICIONADO ESTE A LA ENTREGA DE LA GARANTIA CORRESPONDIENTE, Y TERMINARLOS A MAS TARDAR EL DIA **22 DE AGOSTO DE 2022**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA AUTORIZADO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ANTES MENCIONADO. -EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA **22 DE AGOSTO DE 2022.**"

SEGUNDA. - SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES. –

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE "EL CONTRATO PRINCIPAL" QUEDAN SIN MODIFICACIÓN ALGUNA, POR LO QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES, CON TODA SU FUERZA SURTIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES ENTRE "LAS PARTES".

CONVENIO NUMERO HAC-FISM-UB-ADJ-003-2022-C -01 MODIFICATORIO POR ANTICIPO DE OBRA ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. HAC-FISM-UB-ADJ-003-2022-C

TERCERA PLAZO DE EJECUCION:

EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA **22 DE AGOSTO DE 2022.**

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO, EN LA LOCALIDAD DE XPUJIL, CALAKMUL, CAMPECHE A **22 DE JUNIO DE 2022.**

4

POR EL MUNICIPIO



ING. LUIS ENRIQUE ALVARADO MOO
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CALAKMUL

POR LA CONTRATISTA



C. ABRAHAM UZIEL CHABLE NOVELO
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS



ARQ. JUAN MANUEL FARFAN FARFAN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
Y DE DESARROLLO URBANO



LIC. RENE RAYMUNDO ALCALA QUIÑONES
DIRECTOR DEL ORGANO INTERNO DE
CONTROL MUNICIPAL